UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N°1008 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 05 DIC 2012

Vistos los expedientes promovidos por Alex Gómez Prado y Viviana Berrocal Ventura para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Industrias Alimentarias; y

CONSIDERANDO:

Que, Alex Gómez Prado y Viviana Berrocal Ventura, ex estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, han solicitado el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Industrias Alimentarias, adjuntando para tal efecto los documentos sustentatorios previstos en el Reglamento de Grados y Títulos correspondiente;

Que, la Comisión Dictaminadora nominada por la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia ha emitido su informe favorable sobre lo solicitado por Alex Gómez Prado y Viviana Berrocal Ventura;

Que, asimismo, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia con fecha 29 de octubre y 21 de noviembre de 2012, mediante las Resoluciones Decanales Nros. 162 y 180-2012-FIQM-D, ha aprobado otorgar dicho Grado Académico a favor de los solicitantes con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, en mérito de la Resolución del Consejo Universitario N° 798-2012-UNSCH-CU;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 04 de diciembre de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS a favor de los egresados:

1. ALEX GÓMEZ PRADO
2. VIVIANA BERROCAL VENTURA

Artículo 2°.- EXPEDIR a favor de los interesados el diploma correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. TEODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

Asesor(a)

Vistos los antecedentes presentados por Yaex Gómez Prado y Viviana Bermúdez Ventura para optar al Título profesional de Abogado(a) en Ingeniería en Industrias Alimentarias y

CONSIDERANDO:

Que, Yaex Gómez Prado y Viviana Bermúdez Ventura, ex estudiantes de la Facultad de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería Químicas y Metalurgia, han solicitado el Workshop del Grado Académico de Bachiller en Industrias Alimentarias, adjuntando para ello los documentos sustentatorios previstos en el Reglamento de Grados y Títulos correspondiente;

Que, la Comisión Organizadora mediante Acta de Aprobación de Workshop y Modalidad de Examen de Suficiencia, aprueba la modalidad de Examen de Suficiencia para Bachiller y Título de Ingeniero de Industrias Alimentarias;

Que, asimismo el Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia con fecha 10 de noviembre del [illegible] designa a los miembros del Jurado Calificador para el Examen de Suficiencia [illegible] para el día [illegible] a horas [illegible] en el auditorio [illegible] de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12° inciso f) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 10° inciso f) del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Workshop de [illegible] para optar el Título de Ingeniero de Industrias Alimentarias.

Artículo 2°.- [illegible]

1. [illegible]
2. [illegible]

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. Humberto Hernández Arriberta
Rector

Mag. Cecilia Urcia Ramírez
Secretaria General (e)